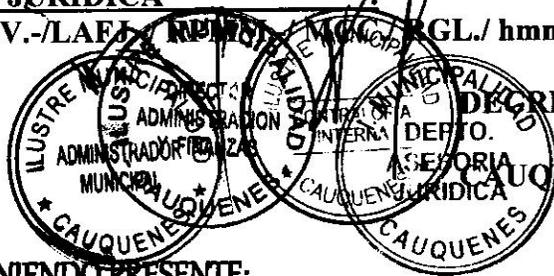


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR.-/ IAV.-/LAEL.-/REPL.-/MCC.-/RGL./ hmn.-



DECRETO EXENTO N° 7302 /

23 NOV 2017.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- ORD. N° 3017 de fecha 06.11.2017, de Jefa de División de Análisis y Control de Gestión.
- Resolución (E) N° 7117 de fecha 26 de Octubre de 2017, de Sra. Jefa División Análisis y Control de Gestión Gobierno Regional del Maule.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, el **CONVENIO ASIGNACIÓN DE BIENES**, de fecha 23 de Octubre de 2017, celebrado con el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por la Jefa de División Análisis y Control de Gestión, Doña **Magdalena Barría Fuentes**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcalde don **Juan Carlos Muñoz Rojas**, mediante el cual, el Gobierno Regional por este acto asigna y deja constancia de haber entregado a la I. Municipalidad de Cauquenes, quien declara haber recibido a entera satisfacción, los bienes que se detallan y adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule (F.N.D.R.) durante la ejecución del Proyecto **Código BIP N° 30.397.772-0**, Subtítulo 29, Item 03, año 2017, denominado: **“ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN VEHÍCULOS MUNICIPALES CAUQUENES”**.
- 2.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Convenio que se aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



ELSA E. VILLALOBOS S.
ASISTENTE SOCIAL

SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. SECPLA
- c.c. D.A.F
- c.c. Contabilidad
- c.c. Control Interno.
- c.c. Ofc. de Partes
- Archivo Asesoría Jurídica.



CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIENES

En Talca, a **23 OCT 2017**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por doña **MAGDALENA BARRÍA FUENTES**, Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, según se acreditará, ambas domiciliadas para estos efectos en 1 Norte N° 711, Talca, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, ambos domiciliados en calle Antonio Varas N° 466, Cauquenes, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional de la VII Región del Maule, representado según se expresó, por este acto asigna y deja constancia de haber entregado a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde ya individualizado, quien declara haber recibido a entera satisfacción, los bienes que más adelante se detallan, de acuerdo a las respectivas facturas, copias que se adjuntan, los cuales han sido adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule (F.N.D.R.) durante la ejecución del proyecto **Código BIP N° 30.397.772-0**, Subtítulo 29, Ítem 03, año 2017, denominado **"ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN VEHÍCULOS MUNICIPALES CAUQUENES"**.

INVENTARIO:

- a) Camioneta, Marca TOYOTA, Modelo HILUX 4X4 2.4 MT DX, año 2017, Color blanco, Motor N° 2GD4211307, Chasis N° 8AJFB8CD6H1582238, Combustible Diesel, Placa patente única N° JHYL.31, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados N° JHYL.31-4. Costo total según Factura Electrónica N° 30488 de MARITANO EBENSPERGER LTDA. \$ 21.200.000.- (Veintiún millones doscientos mil pesos).
- b) Camioneta, Marca TOYOTA, Modelo HILUX 4X4 2.4 MT DX, año 2017, Color blanco, Motor N° 2GD4213794, Chasis N° 8AJFB8CD7H1582278, Combustible Diesel, Placa patente única N° JHYL.33, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados N° JHYL.33-0. Costo total según Factura Electrónica N° 30489 de MARITANO EBENSPERGER LTDA. \$ 21.200.000.- (Veintiún millones doscientos mil pesos).
- c) Camioneta, Marca TOYOTA, Modelo HILUX 4X4 2.4 MT DX, año 2017, Color blanco, Motor N° 2GD4211285, Chasis N° 8AJFB8CD4H1582237, Combustible Diesel, Placa patente única N° JHYL.34, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados N° JHYL.34-9. Costo total según Factura Electrónica N° 30490 de MARITANO EBENSPERGER LTDA. \$ 21.200.000.- (Veintiún millones doscientos mil pesos).
- d) Camioneta, Marca TOYOTA, Modelo HILUX 4X4 2.4 MT DX, año 2017, Color blanco, Motor N° 2GD4209752, Chasis N° 8AJFB8CD7H1582216, Combustible Diesel, Placa patente única N° JHYL.37, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados N° JHYL.37-3. Costo total según Factura Electrónica N° 30493 de MARITANO EBENSPERGER LTDA. \$ 21.200.000.- (Veintiún millones doscientos mil pesos).
- e) Camioneta, Marca TOYOTA, Modelo HILUX 4X4 2.4 MT DX, año 2017, Color blanco, Motor N° 2GD4218957, Chasis N° 8AJFB8CD3H1582293, Combustible Diesel, Placa patente única N° JHYL.32, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados N° JHYL.32-2. Costo total según Factura Electrónica N° 30495 de MARITANO EBENSPERGER LTDA. \$ 21.200.000.- (Veintiún millones doscientos mil pesos).

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Cauquenes al momento de recibir los vehículos señalados y, a objeto de que estos permanezcan en condiciones de operatividad durante el período de vida útil que se ha contemplado, se comprometió a:

- a) Mantener y usar los vehículos de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas.
- b) Permitir que el Gobierno Regional del Maule realice visitas de inspección a las dependencias en que se mantienen los vehículos.
- c) Destinar los vehículos a que se refiere el presente convenio, exclusivamente a los fines propios de utilidad pública de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- d) La Ilustre Municipalidad de Cauquenes compareciente acepta y declara expresamente que desde la fecha de recepción material de los vehículos, ratificados con la suscripción del presente instrumento, ella ha asumido toda la responsabilidad derivada de la operación del mismo, tanto para efectos judiciales como extrajudiciales, bien sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Cauquenes se compromete a informar al Gobierno Regional del Maule en caso de que los vehículos no estén siendo utilizados, y las condiciones en que se encuentran, ello con el objeto de que el Gobierno Regional adopte las medidas que estime pertinentes, pudiendo solicitar la restitución de los vehículos para reasignarlos a otra comuna, servicio o Institución que lo requiera, o su entrega en comodato, u otra medida pertinente.

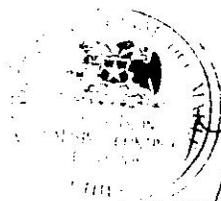
CUARTO: El presente documento se suscribe en cinco ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes y cuatro en poder del Gobierno Regional del Maule, luego de que la resolución que apruebe el presente convenio sea debidamente tramitada.

QUINTO: La personería de doña **MAGDALENA BARRÍA FUENTES**, en su calidad de Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución (E) N° 7807 de fecha 7 de diciembre de 2016 de ese Servicio y de la Resolución (A) de nombramiento N° 117 de fecha 19 de octubre de 2015 del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 9 de noviembre de 2015; y la personería de don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, consta de las disposiciones de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, ambas de fecha 29 de noviembre de 2016, en el proceso Rol N° 175-2016.

Previa lectura, en comprobante firman,



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CAUQUENES



MAGDALENA BARRÍA FUENTES
JEFA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y
CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
"Por Orden del Intendente de la
Región del Maule"

K.R.

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



RESOLUCIÓN (E): Nº 7117

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIENES DEL PROYECTO "ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN VEHÍCULOS MUNICIPALES CAUQUENES", Código BIP Nº 30.397.772-0.

TALCA, 26 OCT 2017

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 111 de la Constitución Política de la República; los artículos 69 y 70 de la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley Nº 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; el Decreto Nº 1246 de fecha 23 de septiembre de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Intendente en la Región del Maule; La Resolución (E) Nº 7807 de fecha 07 de diciembre de 2016 del Gobierno Regional del Maule, que delega facultades en la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión; La Resolución (A) de nombramiento Nº 117 de fecha 19 de octubre de 2015 del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 9 de noviembre de 2015 y la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Administración de cada Región reside en un Gobierno Regional, del cual el Intendente es el órgano ejecutivo.
- 2.- Que al Intendente Regional le corresponde representar extrajudicialmente al Gobierno Regional, en la realización de los actos y celebración de los contratos que sean necesarios para el desarrollo de la Región, con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional.
- 3.- Que, en consecuencia, compete al Intendente Regional, como órgano ejecutivo del Gobierno Regional, asignar los bienes adquiridos o construidos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, a las entidades que presten servicios de utilidad pública encargadas de la administración de dichos bienes o de la prestación del servicio correspondiente, sean públicas o privadas sin fines de lucro.
- 4.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley Nº 19.175, el dominio de tales bienes se entenderá transferido desde que éstos sean asignados mediante resolución del Intendente Regional.
- 5.- Que mediante Resolución (E) Nº 7807 de fecha 07 de diciembre de 2016 del Gobierno Regional del Maule, el Intendente Regional del Maule ha delegado en la Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, la facultad de firmar los Convenios de Asignación de Bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y de dictar las Resoluciones aprobatorias respectivas;
- 6.- Que, es necesario asignar los bienes adquiridos durante la ejecución del proyecto "**ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN VEHÍCULOS MUNICIPALES CAUQUENES**", Código BIP Nº 30.397.772-0.

RESUELVO:

- 1.- **ASÍGNASE**, a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes los bienes que se individualizan en el Convenio de Asignación de Bienes, suscrito con fecha **23 OCT 2017**, entre el Gobierno Regional de la VII Región del Maule y ese municipio, adquirido durante la ejecución del proyecto denominado "**ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN VEHÍCULOS MUNICIPALES CAUQUENES**", Código BIP Nº **30.397.772-0**.

2.- ESTABLÉCESE, que los bienes incluidos en el Convenio citado, deberán ser destinados y administrados al servicio de los fines propios de utilidad pública de la entidad receptora y deberán ser, en su caso, debidamente inventariados por ésta, la que deberá ejercer el control físico de él.

3.- APRUÉBASE, el Convenio de Asignación de bienes citado, el que se tendrá como parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos legales y cuyo tenor es el siguiente:

"CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIENES"

En Talca, a **23 OCT 2017**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por doña **MAGDALENA BARRÍA FUENTES**, Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, según se acreditará, ambas domiciliadas para estos efectos en 1 Norte N° 711, Talca, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, ambos domiciliados en calle Antonio Varas N° 466, Cauquenes, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional de la VII Región del Maule, representado según se expresó, por este acto asigna y deja constancia de haber entregado a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde ya individualizado, quien declara haber recibido a entera satisfacción, los bienes que más adelante se detallan, de acuerdo a las respectivas facturas, copias que se adjuntan, los cuales han sido adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule (F.N.D.R.) durante la ejecución del proyecto **Código BIP N° 30.397.772-0**, Subtítulo 29, Ítem 03, año 2017, denominado **"ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN VEHÍCULOS MUNICIPALES CAUQUENES"**.

INVENTARIO:

- a) Camioneta, Marca TOYOTA, Modelo HILUX 4X4 2.4 MT DX, año 2017, Color blanco, Motor N° 2GD4211307, Chasis N° 8AJFB8CD6H1582238, Combustible Diesel, Placa patente única N° JHYL.31, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados N° JHYL.31-4. Costo total según Factura Electrónica N° 30488 de MARITANO EBENSPERGER LTDA. \$ 21.200.000.- (Veintiún millones doscientos mil pesos).
- b) Camioneta, Marca TOYOTA, Modelo HILUX 4X4 2.4 MT DX, año 2017, Color blanco, Motor N° 2GD4213794, Chasis N° 8AJFB8CD7H1582278, Combustible Diesel, Placa patente única N° JHYL.33, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados N° JHYL.33-0. Costo total según Factura Electrónica N° 30489 de MARITANO EBENSPERGER LTDA. \$ 21.200.000.- (Veintiún millones doscientos mil pesos).
- c) Camioneta, Marca TOYOTA, Modelo HILUX 4X4 2.4 MT DX, año 2017, Color blanco, Motor N° 2GD4211285, Chasis N° 8AJFB8CD4H1582237, Combustible Diesel, Placa patente única N° JHYL.34, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados N° JHYL.34-9. Costo total según Factura Electrónica N° 30490 de MARITANO EBENSPERGER LTDA. \$ 21.200.000.- (Veintiún millones doscientos mil pesos).
- d) Camioneta, Marca TOYOTA, Modelo HILUX 4X4 2.4 MT DX, año 2017, Color blanco, Motor N° 2GD4209752, Chasis N° 8AJFB8CD7H1582216, Combustible



Diesel, Placa patente única N° JHYL.37, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados N° JHYL.37-3. Costo total según Factura Electrónica N° 30493 de MARITANO EBENSERGER LTDA. \$ 21.200.000.- (Veintiún millones doscientos mil pesos).

- e) Camioneta, Marca TOYOTA, Modelo HILUX 4X4 2.4 MT DX, año 2017, Color blanco, Motor N° 2GD4218957, Chasis N° 8AJFB8CD3H1582293, Combustible Diesel, Placa patente única N° JHYL.32, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados N° JHYL.32-2. Costo total según Factura Electrónica N° 30495 de MARITANO EBENSERGER LTDA. \$ 21.200.000.- (Veintiún millones doscientos mil pesos).

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Cauquenes al momento de recibir los vehículos señalados y, a objeto de que estos permanezcan en condiciones de operatividad durante el período de vida útil que se ha contemplado, se comprometió a:

- a) Mantener y usar los vehículos de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas.
- b) Permitir que el Gobierno Regional del Maule realice visitas de inspección a las dependencias en que se mantienen los vehículos.
- c) Destinar los vehículos a que se refiere el presente convenio, exclusivamente a los fines propios de utilidad pública de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- d) La Ilustre Municipalidad de Cauquenes compareciente acepta y declara expresamente que desde la fecha de recepción material de los vehículos, ratificados con la suscripción del presente instrumento, ella ha asumido toda la responsabilidad derivada de la operación del mismo, tanto para efectos judiciales como extrajudiciales, bien sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Cauquenes se compromete a informar al Gobierno Regional del Maule en caso de que los vehículos no estén siendo utilizados, y las condiciones en que se encuentran, ello con el objeto de que el Gobierno Regional adopte las medidas que estime pertinentes, pudiendo solicitar la restitución de los vehículos para reasignarlos a otra comuna, servicio o Institución que lo requiera, o su entrega en comodato, u otra medida pertinente.

CUARTO: El presente documento se suscribe en cinco ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes y cuatro en poder del Gobierno Regional del Maule, luego de que la resolución que apruebe el presente convenio sea debidamente tramitada.

QUINTO: La personería de doña **MAGDALENA BARRÍA FUENTES**, en su calidad de Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución (E) N° 7807 de fecha 7 de diciembre de 2016 de ese Servicio y de la Resolución (A) de nombramiento N° 117 de fecha 19 de octubre de 2015 del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 9 de noviembre de 2015; y la personería de don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, consta de las disposiciones de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, ambas de fecha 29 de noviembre de 2016, en el proceso Rol N° 175-2016.

Previa lectura, en comprobante firman,

Hay firma. JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS ALCALDE. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES. Hay firma. MAGDALENA BARRÍA FUENTES. JEFA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN. GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. "Por Orden del Intendente de la Región del Maule".

4.- **PROCÉDASE**, por el Departamento de Finanzas a rebajar los bienes a que se refiere la presente resolución, de la contabilidad de este Servicio.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE"



**MAGDALENA BARRÍA FUENTES
JEFA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

(Delegación de Facultades por Resolución (E) N° 7807 de 07.12.2016)

R.R.
OPR

DISTRIBUCION:

- Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- Departamento de Finanzas.
- Carpeta del proyecto - Depto. de Gestión de Inversiones.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes U.G.D.

K.R.



OPR
DISTRIBUCION